



Resolución de Administración

Nº 028 -2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº025-2025-GRA/GRTC-AO-UCont. de la Unidad de Contabilidad, Memorándum Nº 030-2025-GRA/GRTC-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe Nº 178-2024-GRA/GRTC-SGI-ERR del Inspector del Mantenimiento Rutinario AR=102 L=25.00 KM; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero 2025, se suscribe la RESOLUCION Nº014-2025-GRA//GRTC, donde se delega facultades en materia de Gestión Administrativas y Presupuestal, tales como: **“APROBAR LIQUIDACIONES FINANCIERAS”** disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.” (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional Nº021-2023-GRA/GRTC-SGI de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM”;

Que, de fecha 18 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL REGIONAL Nº027-2023-GRA/GRTC-SGI, se aprueba la modificación del nombre del Expediente Técnico del “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA REGIONAL AR-102. EMP. PE-1S (CHAVIÑA) – ACARI – CHOCAVENTO – OTAPARA – HUARATO – L.D. AYACUCHO (AY-116 A STA. LUCIA). TRAMO: DEL KM 00+000 AL KM 25+000. PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA LONG. 25 KM”. por el siguiente; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM”

Que, mediante MEMORANDUM Nº1048-2024-GRA/GRTC-SGI de fecha 04 de julio del 2024, se designa al Ing. Nestor Ismael Valdivia Chalco como INSPECTOR del “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM”;

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº018-2024-GRA/GRTC, con la empresa CONSORCIO AQP EJECUTORES, para la ejecución del servicio del: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM”, con un monto de S/201,600.00 (Doscientos un mil seiscientos con 00/100 soles) inc.IGV.;

Que, de fecha 22 de agosto del 2024, se suscribe ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de las actividades del: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM”;





Resolución de Administración

Nº 028 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, con fecha 23 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE SERVICIO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM";

Que, de fecha 30 de setiembre 2024 se suscribe la ACTA DE TÉRMINO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM";

Que, de fecha 13 de diciembre 2024 se firma la ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM";

Que, de fecha 26 de diciembre 2024 se suscribe el **ACTA DE CONCILIACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM" concluye lo siguiente:

- PRESUPUESTO (R.O.) META 0032

Presupuesto Total Programado S/. 225,774.00
Costo de Mantenimiento Rutinario S/ 223,581.79
Presupuesto no ejecutado . S/. 2,162.21

-RESUMEN LIQUIDACION FINACIERA PRESUPUESTO (R.O.) META 0032

Presupuesto Ejecutado por el Contratista (valorizaciones)	S/. 161,279.08
Informe Final (10%)	S/ 20,160.00
Liquidación (10%)	S/ 20,160.00
Saldo de reducción contractual aprobado con resolución	S/. 0.92
Presupuesto ejecutado gastos operativos (inspección)	S/ 21,982.71
Monto total de Ejecución	S/223,581.79
Presupuesto no ejecutado .	S/. 2,162.21.00

Con fecha 26 de diciembre 2024, el Inspector del Mantenimiento Periódico, mediante Informe N°178-2024-GRA/GRTC-SGI-ERR, remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA – CONTRATO N°018-2024-GRA/GRTC. del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM" con un monto de **S/. 201,599.08** (Doscientos un mil quinientos noventa y nueve con 08/100 soles) inc.IGV. señalando en su informe lo siguiente:

"(..)

EL MONTO DEL CONTRATO: 201,600.00

Cabe indicar, de acuerdo con lo indicado líneas arriba, se tiene el resumen siguiente:

- Valorizaciones (agosto a setiembre): S/. 161,279.08 (inc. IGV)
- Informe Final (10%): S/. 20,160.00 (inc. IGV)
- Liquidación (10%): S/. 20,160.00 (inc. IGV)

Se realizó el análisis, del avance físico a través de lo presentado en las valorizaciones, y de lo verificado en campo, donde se da por concluido el servicio de mantenimiento rutinario de la Vía departamental AR-102 tramo de 25.00km, con un avance acumulado del 99.9995% y la aprobación del Informe Final presentado con Carta N°057-2024-GRA/GRT-CONSORCIO AQP





Resolución de Administración

Nº 028 -2025-GRA/GRTC-OA

EJECUTORES, para lo cual de acuerdo al CONTRATO Nº018-2024-GRA/GRTC, y las bases integradas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº015-2024-GRA/GRTC-1, es por lo que en mi calidad de inspector, cumple con ENTREGA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA, a la espera de la aprobación bajo resolutivo para autorizar el pago correspondiente de la liquidación Técnica-Financiera, equivalente al 10% por el monto de, S/.20,160.00 (inc. IGV)
(...)”

Que, a través del Memorándum Nº 030-2025-GRA/GRTC-SGI emitido por el Arq. Juan José Llerena Sierra Sub Gerente de Infraestructura, eleva a la oficina de Administración, la liquidación técnica financiera del “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM”, **otorgando la conformidad de liquidación técnica financiera del mantenimiento en mención**, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº025-2025-GRA/GRTC-OA-UCont, de fecha 29 de enero del 2025, la Jefe de la Unidad de Contabilidad, señala lo siguiente:

“...”

4. CONCLUSIONES:

Según lo revisado, se identificó las valorizaciones presentadas correspondientes al mes de agosto, setiembre, las cuales se dieron por aprobadas por el monto de **S/. 223,581.79**, por el cual se DA CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA mediante en el Acta de Conciliación Técnica – Financiera del “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM”.

5. RECOMENDACIONES

Se sugiere, Señora Lic. Jefe de la Oficina de Administración que el presente informe de Contabilidad junto con el archivador que comprende el total de la Liquidación Técnica Financiera, sirva para la emisión de las Resoluciones de Liquidación Técnica Financiera del “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM”.

Se recomienda, autorizar el pago correspondiente a **CONSORCIO VIAL** por la Liquidación Técnica – Financiera, equivalente al 10%, por EL MONTO DE **S/. 20,160.00** (Veinte mil ciento sesenta con 00/100 soles).” (Resaltado agregado);

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral Nº 341-2020-MTC/21 y segunda modificatoria, establece los “Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD” y tiene por objetivo “Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PVD”;





Resolución de Administración

Nº 028 -2025-GRA/GRTC-OA

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.2.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, la liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria";

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y estando a la conformidad de los informes técnicos y contables, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AR-102 TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - ACARÍ (KM. 25+000) DEL KM. 00+000 AL KM. 25+000; PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 25.000 KM", con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con el costo final de S/ 223,581.79 (Doscientos veinte tres quinientos ochenta y uno con 79/100 soles), siendo S/201,599.08 (doscientos un mil quinientos noventa y nueve con uno con 79/100 soles) para la contratista y Gastos Operativos S/. 21,982.71 (Veintiún mil novecientos 08/1000 soles) para los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo ochenta y dos con 71/100 soles); por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables.

ARTICULO SEGUNDO. - Se AUTORIZA el pago correspondiente de la liquidación Técnica equivalente al 10% por el monto de S/ 20,160.00 (Veinte mil ciento sesenta con 00/100 soles) a favor del Consorcio AQP EJECUTORES ejecutora del servicio de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Infraestructura y La Unidad de Logística y Patrimonio y notificar al Consorcio AQP EJECUTORES.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

30 ENE 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION